



00000330

CONVENIO

SS-01

CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL / PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR DOCTOR LUCIANO GALICIA HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL Y POR OTRA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", REPRESENTADA POR EL C.P. FROYLÁN HERNÁNDEZ CABALLERO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO TEMPORAL DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA RESPECTIVAMENTE, CELEBRÁNDOSE EL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

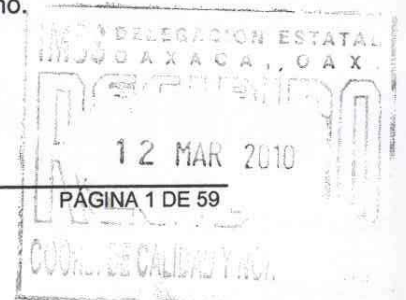
DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

- I.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios en los términos de la ley del seguro social cuyo objetivo es eminentemente de servicio y en concordancia con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional y su Reglamento, está facultado para la celebración de convenios con las escuelas e instituciones de educación técnica y superior.
- I.2 Que para la consecución de sus objetivos requiere el concurso de profesionales en las diversas áreas del conocimiento, por lo que la incorporación de estudiantes con categoría profesional de pasantes en la etapa de servicio social, representa para el Instituto un considerable apoyo.
- I.3 Que su domicilio legal se encuentra en: Calzada Porfirio Díaz, numero 803, colonia reforma, en la ciudad de Oaxaca, código postal 68050.

II. DECLARA "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" QUE:

- II.1 Que es un organismo público descentralizado del gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por decreto presidencial el 27 de diciembre de 1978, publicado en el diario oficial de la federación el día 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es contribuir al desarrollo nacional mediante la formación de recursos humanos calificados, según se establece en el decreto por el que se reforma el diverso que crea al conalep, de fecha 22 de noviembre de 1993 publicado en el diario oficial de la federación el 8 de diciembre del mismo año.





00000331

II.2 que para cumplir con los fines que señala el decreto que lo creó, ha establecido planteles de su sistema educativo en todo el territorio nacional, en los que se preparan y capacitan profesionales técnicos y profesionales técnicos bachiller, contando con diversos programas que le ha permitido atender oportunamente a los diferentes sectores, uno de los cuales tiene como objetivo fomentar el mejoramiento de los niveles de vida de la población de bajos ingresos, mediante acciones de capacitación, asesoría técnica y prestación directa de servicios de beneficio colectivo, a través de los mecanismos con que cuentan las instalaciones de los planteles, unidades móviles de capacitación y asistencia comunitaria, instalaciones de las comunidades atendidas, al servicio social y prácticas profesionales de sus alumnos. Que cuenta con amplia experiencia en la formación y capacitación de los cuadros técnicos, mismos que pone a disposición del "IMSS" para la supervisión de personal en las áreas requeridas por este.

II.3 Que cuenta con seis planteles conalep establecidos en territorio del estado de Oaxaca, que son los siguientes: Plantel Conalep "Oaxaca" clave 039, ubicado en Av. conalep 137, ex - hacienda la experimental San Antonio de la Cal; Oaxaca., Plantel Conalep "General Antonio de León" Clave 145, ubicado en Carretera Huajuapán-Tehuacán Km. 7; Santiago Huajolotitlán; Oaxaca, Plantel Conalep "Salina Cruz" Clave 155, ubicado en Prolongación Playa Abierta S/N, Colonia San Juan Miramar, Salina Cruz; Oaxaca., Plantel Conalep "Dr. Víctor Bravo Ahuja" clave 157, ubicado en Av. Principal del Parque Industrial S/N, Colonia Sumatra, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca., Plantel Conalep "Puerto Escondido" clave 158, ubicado en 3ª Poniente N° 909 Sector Juárez, San Pedro Mixtepec, Puerto Escondido; Oaxaca., y por último el Plantel Conalep "Juchitán" clave 243, ubicado en Juchitán de Zaragoza; Oaxaca., mismos que de acuerdo a los planes y programas de estudio con los que cuenta el CONALEP en cada una de las carreras que imparte, proporcionan al educando los conocimientos teórico y prácticos, lo cual garantiza que se encuentra en posibilidades de desarrollar conjuntamente con "el IMSS" un convenio general de colaboración.

II.4 Que su domicilio legal se encuentra en: ubicado en la Calzada Porfirio Díaz No. 221, Col. Reforma, Código Postal 68050, en la ciudad de Oaxaca; Oax.

### III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1 Tomando en consideración los evidentes beneficios para los alumnos con categoría de pasantes de obtener un aprendizaje y capacitación de alta calidad y conveniencia de una estrecha colaboración del Instituto con las escuelas de enseñanza técnica y superior en la formación de los profesionales, acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLAÚSULAS

**PRIMERA.-** "El Instituto" conviene con "la institución educativa" que los alumnos de la misma, en las carreras que a continuación se enlistan, con categorías de pasantes realicen su servicio social y/o prácticas profesionales según corresponda, en las dependencias o unidades del propio Instituto:

-Contaduría





- Informática
- Automotriz
- Alimentos y Bebidas
- Mantenimiento de Sistemas Automáticos
- Electrónica Industrial
- Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Control Digital
- Electromecánica

**SEGUNDA.-** Serán obligaciones de la "institución educativa":

- A. Sujetarse a los proyectos de servicio social de "el Instituto".
- B. Promover los proyectos de servicio social propuestos por "el Instituto" entre su comunidad estudiantil.
- C. Recabar de "el Instituto" los lineamientos y normatividad institucionales a que deben sujetarse los estudiantes de "la institución educativa" en la prestación del servicio social.
- D. Difundir y aplicar entre la población estudiantil los lineamientos y criterios que emite "el Instituto" para realización del servicio social o prácticas profesionales en lo referente a: orden, disciplina y normas de trabajo.



**TERCERA.-** "El Instituto" se compromete a:

- A. Enviar a "la institución educativa" al inicio de cada año natural los proyectos y carreras que demandan.
- B. Comunicar a "la institución educativa" que el servicio social o prácticas profesionales pueden realizarse con ayuda económica o a título gratuito; en el primer caso "el Instituto" determinará y comunicará a "la institución educativa" el monto de dicha ayuda económica.
- C. "El Instituto" comunicará a "la institución educativa" que la determinación de que sea con ayuda económica o a título gratuito dependerá del presupuesto autorizado para este programa.
- D. Facilitar el uso de instalaciones y equipo a los estudiantes de "la institución educativa", para el desempeño y cumplimiento de las actividades objeto de este convenio.
- E. Determinar y señalar la ubicación de las unidades administrativas en que los estudiantes de "la institución educativa" llevarán a cabo las actividades relativas al servicio social.

**CUARTA.-** Las partes convienen que el presente convenio podrá modificarse para completarlo o ajustarlo en lo que sea necesario, haciéndolo siempre por escrito.



- QUINTA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido, pudiendo darlo por terminado cualquiera de ellas, dando aviso con treinta días de anticipación, los proyectos que se estén desarrollando se deberán llevar a cabo hasta su conclusión.
- SEXTA.-** Este convenio surtirá sus efectos a partir de la firma del mismo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE OAXACA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE 2010.

POR "EL INSTITUTO"

DR. LUCIANO GALICIA HERNANDEZ



POR "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"

C.P. FROYLÁN HERNÁNDEZ CABALLERO



TESTIGOS:

Se eliminó nombre y firma, con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Motivación: Por ser datos personales.